

**Derecho alemán de indemnización a las víctimas****Ley de indemnización a las víctimas de delitos violentos en alemán****Ley de indemnización a las víctimas de delitos violentos en inglés****¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?**

En principio, cualquier delito violento que constituya una agresión ilícita dolosa (por ejemplo, lesiones corporales, agresiones sexuales, atentados terroristas o asesinatos) puede ser indemnizado con arreglo a la Ley de indemnización a las víctimas de delitos violentos (*Opferentschädigungsgesetz* o *OEG*). Puede concederse una indemnización a las víctimas y a sus supervivientes.

**¿Por qué tipos de daños puedo obtener una indemnización?**

No solo se indemnizan todos los daños causados a la salud, sino también las consecuencias económicas de dichos daños. Las discapacidades psíquicas también se consideran un daño causado a la salud. Sin embargo, el daño para la salud debe ser de larga duración (es decir, tener una duración de más de seis meses). Por el contrario, no se indemnizan ni los daños materiales, ni los daños morales en virtud de la *OEG*.

**¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia del delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?**

Los supervivientes de la víctima también reciben una indemnización. Los supervivientes son el cónyuge, la pareja de hecho registrada y los hijos de la víctima. En casos excepcionales, también los padres. Se consideran hijos también los hijos adoptivos, los hijos del cónyuge o pareja de hecho y los menores en régimen de acogida.

**¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?**

Los familiares de una víctima que haya sobrevivido al delito pueden, en determinadas circunstancias, percibir prestaciones para el tratamiento médico, así como una pensión alimenticia.

**¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?**

Los extranjeros de cualquier nacionalidad que sean víctimas de un delito violento en Alemania reciben la misma indemnización que los nacionales alemanes con efecto retroactivo a partir del 1 de julio de 2018.

**¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué condiciones?**

Con arreglo al artículo 3, letra a), de la *OEG*, también las víctimas de delitos violentos cometidos en el extranjero que tengan su domicilio en Alemania pueden recibir una indemnización del Estado alemán. Se trata de prestaciones de pago único. Las indemnizaciones abonadas por el país en el que se haya cometido el delito se deducen de este pago.

**¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?**

En virtud de la *OEG*, los solicitantes están obligados a colaborar en el procedimiento de indemnización. Esto significa que deben contribuir al esclarecimiento de los hechos. Por lo general, esto incluye también la presentación de una denuncia contra el autor o los autores del delito. En algunos casos, se puede dispensar de presentar denuncia (por ejemplo, si no cabe esperar que la víctima lo haga).

**¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar?**

No, las autoridades competentes deben, en principio, resolver de forma autónoma la solicitud en virtud de la *OEG*. No obstante, en algunos casos puede ser necesario esperar el resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal.

**¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?**

No.

**¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?**

Sí, es posible obtener una indemnización independientemente de que el autor del delito haya sido identificado o condenado. La reclamación debe ir acompañada de todos los documentos que puedan ayudar a esclarecer los hechos y determinar el alcance de los daños.

**¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?**

No, la *OEG* no establece ningún plazo. Sin embargo, las indemnizaciones solo despliegan un efecto retroactivo de hasta un año antes de la presentación de la solicitud.

**¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?**

Se indemniza la merma de la salud física y psíquica producida como consecuencia de un delito violento. La indemnización a las víctimas incluye prestaciones de pensión (*Rentenleistungen*) mensuales. Además, existen indemnizaciones por los daños económicos derivados.

El alcance y la cuantía de las indemnizaciones están determinados por la Ley federal de subsidios (*Bundesversorgungsgesetz*).

Las indemnizaciones cubren en particular:

atención sanitaria, tratamiento médico y servicios de enfermería;

productos de apoyo (por ejemplo, prótesis ortopédicas, prótesis dentales, sillas de ruedas);

prestaciones de pensión mensuales condicionadas y no condicionadas a los ingresos para las víctimas y sus supervivientes;

gastos de sepelio y subsidios por defunción;

prestaciones adicionales en caso de necesidad económica (por ejemplo, asistencia para cuidados o ayuda complementaria para la subsistencia).

No se pagan indemnizaciones por daños morales (*Schmerzensgeld*); por lo general, no se indemnizan los daños materiales. Se aplican excepciones a los complementos corporales, como gafas, lentes de contacto o prótesis dentales.

**¿Se abona la indemnización en un pago único o por mensualidades?**

Las prestaciones de pensiones a las víctimas y a los supervivientes para compensar las consecuencias económicas y médicas provocadas por los daños a la salud se pagan mensualmente siempre que se cumplan todas las condiciones requeridas. Se conceden otras prestaciones en la medida en que sea necesario (por ejemplo, el pago de los gastos de sepelio o prótesis).

**¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

Si la persona perjudicada fue la causante del daño o si la indemnización no procede por otros motivos, en particular debido al propio comportamiento de la víctima, se deniega la indemnización. Sin embargo, la mera existencia de antecedentes penales no basta para justificar tal decisión. Los solicitantes tienen la obligación de ayudar en la medida de lo posible al esclarecimiento de los hechos. Si no cumplen esta obligación, la indemnización puede denegarse total o parcialmente.

**¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

La indemnización en virtud de la OEG se concede, en principio, con independencia de los ingresos o del patrimonio de las personas perjudicadas. Solo en el caso de prestaciones destinadas a compensar los daños económicos y en el caso de prestaciones de asistencia para cuidados, la situación económica de las personas perjudicadas puede influir en la cuantía de la indemnización.

**¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

No.

**¿Cómo se calcula la indemnización?**

La cuantía de las prestaciones de pensión para compensar los daños a la salud viene determinada por el alcance de estos daños.

La cuantía de las indemnizaciones por daños económicos se basa en el perjuicio económico sufrido.

**¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?**

No.

**¿He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?**

No. No es necesario indicar la cuantía de la indemnización. Esta la determina la autoridad que resuelve sobre la base de los daños económicos y a la salud constatados.

**¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de mi empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?**

Las prestaciones de pensiones para compensar los daños a la salud se efectúan con independencia de si se han recibido pagos de otros organismos públicos o privados. No obstante, estos pagos pueden tenerse en cuenta en el cálculo de las indemnizaciones por daños económicos.

**¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?**

La OEG no contempla el pago de anticipos. No obstante, las prestaciones correspondientes a la atención sanitaria y el tratamiento médico pueden pagarse antes de que se resuelva la reclamación.

**¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento del estado de salud, etc.) después de la adopción de la decisión principal?**

En caso de empeoramiento del estado de salud, siempre puede presentarse una solicitud por agravamiento (*Verschlimmerungsantrag*) para solicitar un nuevo cálculo de la cuantía de la indemnización. En el cálculo de las indemnizaciones por daños económicos, los cambios en los ingresos pueden tenerse en cuenta en cualquier momento.

**¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?**

Deben incluirse todos los documentos que ayuden a esclarecer los hechos y a determinar el alcance de los daños.

**¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la presentación y tramitación de la solicitud?**

No.

**¿Qué autoridad decide sobre las solicitudes de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?**

Las autoridades competentes en materia de subsidios de cada Estado federado. La competencia depende del Estado federado en el que tenga domicilio el interesado.

Si el interesado es víctima de un delito violento en Alemania, pero no tiene domicilio en dicho país, la solicitud puede presentarse ante la autoridad competente en materia de subsidios del Estado federado donde se haya cometido el delito.

Con el fin de evitarles la búsqueda del órgano competente a los solicitantes extranjeros, se contempla que estos se pongan en contacto con el Punto Central de Contacto (*Zentrale Kontaktstelle*) del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (*Bundesministerium für Arbeit und Soziales*), que remite la reclamación a la autoridad competente.

**¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?**

La solicitud se debe enviar a la autoridad competente en materia de subsidios.

Con el fin de evitarles la búsqueda del órgano competente a los solicitantes extranjeros, se contempla que estos se pongan en contacto con el Punto Central de Contacto del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales.

**¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?**

No.

**¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?**

No es posible dar una respuesta general a este respecto. La duración del procedimiento depende, en particular, de la necesidad de practicar un peritaje médico y de la dificultad que suponga el esclarecimiento de los hechos.

**Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo impugnarla?**

La decisión puede ser recurrida. Si la autoridad competente no estima el recurso, se puede presentar un recurso ante el tribunal de lo social (*Sozialgericht*) competente.

**¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?**

Los formularios de solicitud, así como más información, pueden encontrarse en la dirección siguiente:

<http://www.bmas.de/opferentschaedigung>

[https://www.bmas.de/SharedDocs/Downloads/DE/Rundschreiben-SE/application-for-crime-victims-compensation-2024.pdf?\\_\\_blob=publicationFile&v=2](https://www.bmas.de/SharedDocs/Downloads/DE/Rundschreiben-SE/application-for-crime-victims-compensation-2024.pdf?__blob=publicationFile&v=2)

**¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?**

Puede encontrarse información aquí:

<https://www.bmas.de/DE/Soziales/Soziale-Entschaedigung/Soziale-Entschaedigung/soziale-entschaedigung.html>

<http://www.bmas.de/victimscompensation>

Las instituciones de apoyo a las víctimas en Alemania pueden consultarse en <https://www.odabs.org/>.

**¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?**

No. Los gastos de asistencia jurídica no se consideran una indemnización y, por tanto, no pueden ser reembolsados en virtud de la *OEG*.

#### **¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?**

Sí, existe una serie de organizaciones regionales y suprarregionales de apoyo a las víctimas. La mayor organización nacional de ayuda es *WEISSE RING*.

Última actualización: 16/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.